VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 044-2023-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Oficina General De Administración Nº 120-2022-OGA/MVES, de fecha 01 de septiembre de 2022, Informe Nº 252-2023-UT-OGA/MVES de fecha 02 de mayo de 2023 de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, numeral 15. señala que es atribución del Alcalde *"Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado"*, en tanto que en su artículo 69° señala respecto a las rentas (ingresos) municipales, lo siguiente: *"Son Rentas municipales: 1) Los tributos creados por Ley a su favor; 2) Las contribuciones, tasas , arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen ingresos propios…";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2018-ALC/MVES de fecha 24 de mayo de 2018, se decreta en su artículo primero aprobar la Directiva N° 004-2018-UT-OGA/MVES "Directiva para el funcionamiento y administración de Cajas Recaudadoras en la Municipalidad de Villa El Salvador" la misma que consta de 08 capítulos; 07 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final, en dicha Directiva se establece los procedimientos de recaudación en caja de la Corporación Municipal en beneficio de la administración municipal y de los contribuyentes del distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 479-MVES de fecha 28 de diciembre de 2022, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala en el numeral 31.3 de Función Normativa y Reguladora de la Oficina General de Administración: *"Formular y emitir resoluciones de gerencia en materia de su competencia";*

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración Nº 120-2022-OGA/MVES, de fecha 01 de septiembre de 2022, en su Artículo Primero designa a la servidora **MARISOL SILGUERA MARTINEZ**, como Supervisora de Caja titular de la Unidad de Tesorería, asimismo en su Articulo Segundo se designa a la Servidora **MARISOL GARIBAY ARÉVALO**, como Supervisora de Caja suplente,

Que, con Informe Nº 252-2023-UT-OGA/MVES de fecha 03 de mayo de 2023, la Unidad de Tesorería, señala que mediante Informe N° 210-2023-UT-OGA/MVES, informó sobre el cese de la servidora **MARISOL SILGUERA MARTINEZ** ex Supervisora de Caja titular hasta el 31 de marzo del 2023, y solicita se designe a partir del 02 de mayo de 2023 al Servidor **JORGE FRANCISCO MURILLO ESTRADA,** como Supervisor de Caja titular de la Unidad de

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 044-2023-OGA/MVES

Tesorería, luego de resultar ganador del proceso de selección convocado, asimismo solicita considerar como Supervisora de Caja suplente a la Servidora **MARISOL GARIBAY ARÉVALO**, cajera de la Unidad de Tesorería.

Que, se deberá tener en consideración lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; artículo 4° inciso 1, donde se establece textualmente: "Los fondos públicos recaudados, captados u obtenidos de acuerdo a Ley, cualquiera sea la fuente de financiamiento, deben ser depositados en las correspondientes cuentas bancarias en un plazo no mayor de 24 horas";

De conformidad con las normas antes invocadas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39º, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor **JORGE FRANCISCO MURILLO ESTRADA,** como Supervisor de Caja Titular de la Unidad de Tesorería, con eficiencia anticipada a partir del 02 de mayo de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la servidora **MARISOL GARIBAY ARÉVALO,** como Supervisora de Caja Suplente de la Unidad de Tesorería, en caso de ausencia del Supervisor de Caja Titular.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Oficina General de Administración N° 120-2022-OGA/MVES, de fecha 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la **NOTIFICACIÓN** al servidor **JORGE FRANCISCO MURILLO ESTRADA** y a la servidora **MARISOL GARIBAY ARÉVALO,** conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la custodia de la presente resolución en el legajo de los servidores.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional **www.munives.gob.pe.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE